



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2019-00302-00
DEMANDANTE	SANDRA MARCELA GOMEZ GARCIA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretario

Tuluá Valle, 21 de marzo de 2024

AUTO No.437

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y luego de revisar minuciosamente el expediente, encuentra el Despacho que el señor JORGE LUIS SANCHEZ CRUZ en calidad de vinculado fue notificado de manera personal del auto admisorio de la demanda y del traslado de la demanda por secretaría el día 12 de julio de 2023¹, sin embargo se evidenció que no dio respuesta a la demanda inicial dentro del término dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 38. Por lo tanto, se tendrá por no contestada en legal forma la demanda por parte del citado vinculado.

Por otro lado, aparece en los anexos de la contestación de la demanda por parte de PORVENIR S.A., el “informe de investigación para pagos” donde se relaciona como anexos, entre otros; “oficio aportado por la Sra. María Idalia Cruz Ordoñez, sin embargo NO se aportó tal copia, por lo que se requerirá a la entidad para que lo aporte dentro del término de 1 mes contado a partir de la notificación de esta providencia.

Así mismo, se mencionan en el citado informe como personas cercanas y conocedoras de la vida familiar del causante a los señores Rocío Becerra y Jorge Sánchez (padre del causante), por lo que se les requerirá por Secretaría para hacerse presente en la audiencia donde se les tendrá como testigos de oficio.

¹ Ver archivos 031 y 032 del expediente digital
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ - VALLE.
CALLE 26 con CRA. 27 ESQ. PALACIO DE JUSTICIA LIZANDRO MARTINEZ ZUÑIGA
OFICINA 205A E-MAIL: jdl1ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 032 2339624
DFHJ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO.- TÉNGASE POR NO CONTESTADA en legal forma la demanda por parte del vinculado **JORGE LUIS SANCHEZ CRUZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - FIJAR EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M., para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada.

<https://call.lifesizecloud.com/21059786>

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

[TUTORIAL ACCESO AUDIENCIAS MEDIANTE LIFESIZE. - JUZGADO LABORAL - \(1\).pdf](#)

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes.

Link Expediente: [00ExpedienteDigital2019-00302](#)

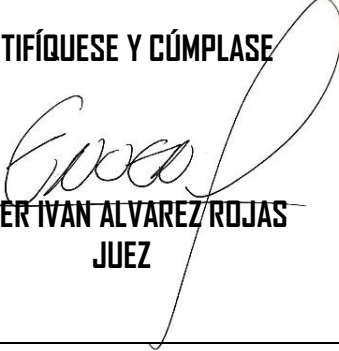
TERCERO. – REQUIERASE A LA ENTIDAD DEMANDADA, para efectos de que en el término de un mes aporte la prueba documental señalada en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. – POR SECRETARÍA COMUNÍQUESE a las personas señaladas previamente para que comparezcan a la audiencia antes indicada donde se les tendrá como testigos de oficio y se escucharán sus declaraciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy 22 de marzo de 2024, se notifica por **ESTADO No. 030** a las partes el auto que antecede.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria